

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Septiembre)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.**

#### JEFATURA DE MINAS

Número 2925

Número del expediente 4.155

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Agustín García de Rueda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 1.º de Septiembre de 1899, solicitando se concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada «Quina», de mineral de hierro, sita en el término de Hinojosa del Duque y en paraje conocido por Jardal, propiedad de D. Felipe Aranda, que linda al N. con la casa de D. Antonio Vázquez; al S. con terreno de los herederos de D. Isabelino Moreno; al E. casa de D. Felipe Aranda, y O. con el río Guadamatilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Septiembre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á unos 150 metros al O. de la casa de D. Felipe Aranda; desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta N. 400 metros la 2.ª; desde esta E. 300 metros la 3.ª; desde esta S. 800 metros la 4.ª; desde esta O. 300 metros la 5.ª, y desde esta N. 400 metros á 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Septiembre de 1899.  
 —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2926

Número del expediente 4.158

Hago saber: que por don Amador Suarez Barrionuevo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan veinte y una pertenencias para la mina denominada «Elvira», de mineral de plomo, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por arroyo del Martinete y en el barranco del Duende, en la dehesa de Santa María de Trassierra, de la propiedad de don Agustín Brochetón, que linda por el Norte con el río Guadiato y el Martinete; al Oeste con el río Guadiato y arroyo de la Vieja; al Sur con la dehesa de Santa María, y al Este con el Bejarano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo mamosteado y antiguo de unos diez metros de profundidad, situado á cinco metros á la derecha del arroyo del Martinete, llamado también del Duende. Desde el punto de partida se medirán al Norte 380 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 300 metros en dirección Levante; de 2.ª á 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 600 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte 200 metros, y desde esta se medirán al Este 300 metros colocándose la 6.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas, que ocuparán parte del terreno com-

prendido en la demarcación de la mina caducada titulada «La Amistad.»

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Septiembre de 1899.  
 —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2927

Número del expediente 4.157

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, representante de D. Aniceto López Fuentes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 6 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominada «Antonia», de mineral plomo y otros, sita en el término de Fuente Obejuna y en el paraje llamado Cañada del Pañuelo, que baja al regajo del Cañalizo, propiedad de varios particulares; lindando dicha demarcación por todos vientos con terrenos de varios propietarios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Septiembre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la pared de una cerca de la propiedad de los herederos de don Antonio Zújar, que hay en el camino que vá de Fuente Obejuna, por la Cruz de Piedra, al Obatón, á veinte y un metros en dirección Norte del regajo de dicha Cañada, que baja á la huerta de los herederos de don Diego Pernia, y desde dicho punto y dirección Sur 10º Oeste se medirán 70 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta dirección Este 10º Sur se medirán 300 metros y 2.ª estaca; desde esta dirección Norte 10º Este se medirán 200 metros y 3.ª estaca; desde esta dirección Oeste 10º Norte se medirán 600 metros y 4.ª estaca; des-

de esta dirección Sur 10º Oeste se medirán 200 metros y 5.ª estaca, y desde esta á la 1.ª 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Septiembre de 1899.  
 —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2931

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Patentes y Carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que se dirán, que la cobranza de aquellas habrá de verificarse en el corriente mes y en los días que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba

Villaviciosa, del 24 al 26.

Zona de Baena

Luque, del 24 al 27.

Valenzuela, del 26 al 28.

Zona de Hinojosa

Belalcázar, del 23 al 26.

Santa Eufemia, del 27 al 29.

Zona de Rute

Rute, del 24 al 29.

Benamejí, del 24 al 26.

Palenciana, del 25 al 28.

Iznájar, del 22 al 24.

Zona de Pozoblanco

Villanueva de Córdoba, del 25 al 28.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 24 al 28.

Carpio, del 23 al 25.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 2918

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, liquidadas al treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve:

PUEBLOS	Primer trimestre de 1899-1900.	Año de 1898 á 99.	Años de 1896-97 y 1897 á 98.	Año de 1898 al 95 á 96.	Año de 1889 al 92 á 93.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	2.577 05	1.309 66	4 547 68	»	»	19.245 08
Aguilar	8.527 50	18.050 60	34.504 23	46.654 37	104.819 57	167.179 74
Alcaracejos	407 31	»	»	»	»	»
Almedinilla	978 92	2.803 29	»	»	283 75	»
Almodóvar	1.612 30	3.936 11	»	»	276 40	»
Añora	»	»	»	»	»	»
Baena	6.484 56	21.770 27	46.152 05	68.249 26	87.626 76	94.714 98
Belalcázar	2.515 22	»	3.570 13	»	»	»
Belmez	»	»	»	»	»	»
Benamejí	951 39	8.081 52	5.351 41	10.609 53	12.922 27	30.907 43
Blazquez	312 17	615 67	»	8 85	»	»
Bujalance	6.962 37	»	»	»	»	3.681 25
Cabra	7.241 24	17.736 99	34.646 33	92.893 75	61.669 93	84.947 32
Cañete de las Torres	2.043 40	»	»	»	»	»
Carcabuey	»	»	»	»	»	»
Carlota	1.800 94	1.071 89	10.195 08	13.368 07	5.458 41	15.419 37
Carpio	1.419 62	»	»	»	»	617 96
Castro del Río	4.136 89	20.004 29	18.747 01	26.496 70	56.463 35	65.938 50
Conquista	160 42	»	»	»	»	»
Córdoba	14.927 14	7.613 23	»	»	»	»
Doña Mencía	1.415 32	1.314 04	»	5.106 19	»	»
Dos Torres	906 79	»	»	»	»	»
Encinas Reales	460 09	2.794 36	1.490 97	4 327 49	5.609 32	5.307 51
Espejo	2.577 51	2.552 00	»	»	905 03	»
Espiel	1.035 81	943 82	»	»	»	»
Fernán-Núñez	2.627 55	2.285 78	»	»	»	»
Fuente la Lancha	89 20	»	»	»	202 76	449 88
Fuente Obejuna	3.185 14	»	8.191 07	8.302 76	37.456 61	32.709 45
Fuente Palmera	»	»	»	»	»	»
Fuente Tójar	462 76	»	»	»	»	999 84
Granjuela	266 73	267 35	714 35	398 44	800 53	»
Guadalcázar	797 79	2.641 67	1.456 46	»	»	1.530 47
Guijo	220 68	323 17	679 18	»	443 74	763 01
Hinojosa del Duque	3.061 32	12.152 18	22.290 64	19 473 04	50.302 44	32.370 87
Hornachuelos	3.061 46	»	»	»	»	»
Iznájar	1.833 01	2.331 74	8.689 25	16.792 49	24.770 79	7.959 71
Lucena	9.862 36	36.035 62	31.172 02	108.512 69	148.152 06	275.781 60
Luque	2.068 52	1.331 27	9.616 91	10.226 88	26.500 80	87.120 34
Montalbán	851 67	4.904 83	8.514 09	11.637 01	4.727 83	12.423 24
Montemayor	1.869 12	1.875 32	3.155 95	»	»	»
Montilla	11.606 11	14.469 22	45.766 41	64.676 20	52.703 63	103.998 57
Montoro	»	»	»	»	»	»
Monturque	993 57	1.584 65	2.790 78	4.949 31	8.682 01	10.106 02
Nueva Carteya	575 06	»	»	»	»	»
Obejo	414 82	»	»	»	»	»
Palenciana	748 14	1.969 78	1.860 23	»	140 86	»
Palma del Río	2.979 82	5.740 91	4.853 61	»	»	»
Pedro Abad	»	»	»	»	»	»
Pedroche	»	»	»	»	»	»
Posadas	»	»	»	»	»	»
Pozoblanco	»	»	»	»	»	»
Priego	5.776 69	14.545 16	23.254 09	27.740 08	45.965 40	118.954 73
Puente Genil	2.802 78	1.738 57	»	»	3.806 44	»
Rambla	4.339 79	5.386 73	8.510 67	5.109 07	36.529 74	6.022 77
Rute	4.229 43	3.403 75	»	»	»	5.998 22
San Sebastián de los Ballesteros	»	»	»	»	»	»
Santaella	4.032 92	»	9.349 18	16.324 16	38.909 55	38.173 44
Santa Eufemia	573 93	»	1.789 69	4.886 55	8.168 73	6.615 86
Torrecampo	813 07	»	»	»	»	»
Valenzuela	1.000 25	989 63	1.002 93	»	»	3.052 33
Valsequillo	379 31	380 70	»	»	1.961 02	213 35
Victoria	»	»	»	»	»	»
Villa del Río	»	»	»	»	»	»
Villafranca	1.565 18	»	»	»	»	164 04
Villaharta	120 68	»	176 33	305 13	1.145 17	1.351 57
Villanueva de Córdoba	»	»	»	»	»	»
Villanueva del Duque	625 92	616 44	»	»	»	»
Villanueva del Rey	914 60	»	»	»	»	»
Villaralto	330 73	»	»	»	»	»
Villaviciosa	1.395 04	1.380 27	»	»	»	»
Viso	1.026 34	»	»	»	»	»
Zuheros	943 39	2.250 61	894 47	»	2.213 06	»
<b>TOTAL</b>	<b>147.903 84</b>	<b>229.208 09</b>	<b>353.933 20</b>	<b>567.048 02</b>	<b>829.617 96</b>	<b>1.234.718 45</b>

Zona de Fuente Obejuna

Espiel, del 26 al 28.

Zona de Priego

Almedinilla, del 22 al 24.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en la cabeza de zona donde exista Recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 19 de Septiembre de 1899.—El Tesorero, P. I., Florentino García.

Ayuntamientos

GUIJO

Núm. 2922

Don Ponciano Conde y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con 750 pesetas anuales, para proveerla en propiedad, se saca á concurso por término de treinta días, durante los cuales pueden los individuos á quienes pueda convenir presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que prueben su aptitud para el referido cargo.

Guijo 16 de Septiembre de 1899.—Ponciano Conde.

FUENTE TOJAR

Núm. 2933

Don Isidro Abalos Ruano, primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan, y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Fuente Tójar 17 de Septiembre de 1899.—Isidro Abalos.

Núm. 2934

Hago saber: que terminado el repartimiento de guardería rural, correspondiente al ejercicio de 1899 á 900, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Fuente Tójar 17 de Septiembre de 1899.—Isidro Abalos.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2935

Don Juan José Partera Falder, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por la Junta municipal de vocales asociados los repartimientos vecinales de arbitrios extraordinarios, y el de haberes y utilidades líquidas, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, en el corriente año económico, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para la oportuna reclamación de agravios.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 19 de Septiembre de 1899.—Juan José Partera.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.—El Presidente A., Rafael Moreno González.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Año económico de 1898 á 1899.--Ampliación.

Núm. 2873

**BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas — Pesetas.	En menos — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios .....	10.567 96	8.429 24		
2 Montes .....	"	"	"	2.138 72
3 Impuestos .....	107.120 33	97.338 06	"	"
4 Beneficencia .....	8.835 24	7.666 25	"	9.782 27
5 Instrucción pública .....	5 231 27	1.652 80	"	1.168 99
6 Corrección pública .....	43.428 60	1.670 68	"	3.578 47
7 Extraordinarios .....	18.815 63	954 27	"	41.758 02
8 Ampliación .....	"	129.843 91	"	17.861 36
9 Resultas .....	246.782 60	11.113 27	129.843 91	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1.575.541 49	1.548.285 25	6.757 08	242.426 41
11 Reintegros .....	"	"	"	27 256 24
12 .....	"	"	"	"
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>2.016.323 12</b>	<b>1.806.953 63</b>	<b>136.600 99</b>	<b>345.970 48</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento .....	91.495 14	86.194 99	"	5.300 15
2 Policía de seguridad .....	82.617 10	78.719 48	"	3.897 62
3 Policía urbana y rural .....	277.147 25	248.437 15	"	28.710 10
4 Instrucción pública .....	153.342 50	138.936 05	"	14.406 45
5 Beneficencia .....	56 790	52.089 74	"	4 700 26
6 Obras públicas .....	58.862 50	47.139 57	"	11.722 93
7 Corrección pública .....	78.339 16	70.424 98	"	7.914 18
8 Montes .....	"	"	"	"
9 Cargas .....	940.609 76	907.523 07	"	33.086 69
10 Obras de nueva construcción .....	3.250	1.706 65	"	1 543 35
11 Imprevistos .....	29.000	12.183 58	"	16.816 42
12 Ampliación .....	"	134.688 10	134.688 10	"
13 Resultas .....	1.140.897 74	18.431 15	"	1.122.466 59
14 .....	"	"	"	"
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>2.912.351 15</b>	<b>1.796.474 51</b>	<b>134.668 10</b>	<b>1.250.564 74</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....		10.479 12		
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>		<b>1.806.953 63</b>		

chor Benítez, y Sur y Poniente doña Francisca Lara Benítez, capitalizada en pesetas 4.264 20

Doña Josefa Lara Coca.—Un olivar en Mohinos, con quinientas ochenta plantas en ocho fanegas y tres celemines de tierra; linda Norte y Poniente D. Ramón Benítez Gómez; Sur D. Pedro Lara Coca, y Levante doña María Antonia Medina, capitalizado en pesetas 7.811 60

Don Andrés González de Canales Piedrahita.—Un olivar en Santa Brígida, sitio de la Loma del Barco, con ciento ochenta y una plantas en dos fanegas y seis celemines; linda Norte, Sur y Poniente herederos de D. Ildefonso Sierra, y Levante D. Antonio Madueño, capitalizado en pesetas 2.035

Don Francisco Fernández Pérez.—Una casa en la calle Olivares, número veinte y cinco, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de la calle Coracha, de Francisco Quesada; por la izquierda con la del número veinte y tres de Pedro Bueno Vega, y por la espalda con casas de la referida calle Coracha, capitalizada en pesetas 572 50

Doña Concepción Majuelos Canales.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de los Blanquizales, con ochenta y seis plantas en una fanega y tres celemines; linda Norte el camino Real; Levante D.ª María del Rosario Serrano; Sur los paredones del arroyo de Martín Gonzalo, y Poniente D. Andrés del Rosal, capitalizada en pesetas 332 60

Don Juan José Ruiz Carpio.—Una casa en la calle Cordoneros, número sesenta y cuatro, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del sesenta y dos de Antonio Silvestre Muñoz; por la izquierda con la del sesenta y seis de Bernardo Hoyo, y por la espalda con casas de la calle Liana, capitalizada en pesetas 1.018 75

Doña María Rosa Pedrajas Benítez.—Una casa en la calle Martínez, número nueve, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número once de Don Juan Benítez Gómez; por la izquierda con puerta falsa de Don Manuel Medina Pedrajas, y por la espalda con el mismo don Manuel Medina, capitalizada en pesetas 7.981 25

Doña María Teresa Mazuelas Delgado.—Una cuarta parte de casa en la del número diez y nueve, de la calle Los Laras, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del veinte y uno de Ildefonso Gómez Mora; por la izquierda con la del diez y siete de Miguel Cabrera, y por la espalda con el ejido, capitalizada dicha cuarta parte de casa en pesetas 364

Doña Ana Serrano Alba.—Un olivar en la campiña, de este término, sitio de Jarrón, con cincuenta y ocho plantas en una fanega y tres celemines de tierra; linda por Norte olivos de los herederos de Don Rafael de Cañas; Sur tierras de dichos herederos; Levante otros de los de Juana María Serrano Alba, y Poniente el callejón

Córdoba 31 de Agosto de 1899.—El Contador, Antonio Vazquez,—El Secretario, Manuel Varó.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan L. Velasco.

**Escuela Normal Superior de Maestros**  
DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2920

En observancia de las disposiciones vigentes sobre el particular, la Junta de Profesores de esta Escuela ha acordado que quienes posean título del grado superior ó tengan aprobada la reválida á todas las asignaturas del mismo, podrán ser admitidos á matrícula del segundo curso, siempre que no exceda de treinta el total de inscriptos, y que las solicitudes al señor Director, y documentadas, se le presenten hasta el día 25 inclusive del corriente.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.  
El Secretario accidental, José Invernón.—V.º B.º: El Director, Gregorio Herrainz.

**Agencias ejecutivas**

**MONTORO**  
Núm. 2899

*Primera subasta de fincas*

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial é industrial, correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

*Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.*

Don Ildefonso Amor Pizarro.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Arenosillo y sitio del mismo nombre, con noventa y dos plantas en una fanega y tres celemines; linda por todos sus extremos con propiedad de este contribuyente, capitalizada en pesetas 935

Don Esteban Aragón y Quintana.—Una suerte de olivar en Casillas de Velasco, conocido por el de la Molina, con cuatrocientas noventa y cinco plantas en siete fanegas y un celemin; linda Norte y Sur D. Francisco Antonio Porras; Levante D. Francisco Quintana, y Poniente D. Antonio Quintana, capitalizada en pesetas 7.024 40

Don Lorenzo Amor Ramos.—Una casa en la calle San Francisco, de esta ciudad, señalada con el número cuarenta; linda por la derecha entrando con la del treinta y ocho de María Rosa López; por la izquierda con la del cuarenta y dos de María Cachinero, y por la espalda con casas de la calle Córdoba, capitalizada en pesetas 3.500

Doña Antonia Benitez Osuna.—Una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio de Cañadas y Capillas, con quinientas cincuenta y tres plantas en ocho fanegas y seis celemines; linda Norte D.ª Antonia Osuna; Levante herederos de D. Mel-

de la Huerta, de aquel sitio, capitalizado en pesetas 1.752 60

Don Pedro Reina.—Una casa en la calle Ribera, número sesenta y nueve, de esta ciudad: linda por la derecha entrando con la del setenta y uno de María Antonia Mazuelas; por la izquierda con la del sesenta y siete de Juan Parras, y por la espalda con casas de la calle Agua, capitalizada en pesetas 1.018 75

Don Antonio Serrano Morales.—Media casa en la del número veinte y seis de la calle Cervantes, de esta ciudad, que linda el todo por la derecha entrando con la del veinte y cuatro de Pedro Zamora Cañas; por la izquierda con la del número dos de la calle Domingo de Lara, de Luis González Mialdea, y por la espalda con esta misma, capitalizada dicha mitad de casa en pesetas 728 18

Don Antonio Fuentes Molina.—Una casa en la calle Duque de la Victoria, número primero, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del tres de los herederos de Don Antonio Benítez Lara; por la izquierda hace esquina á la calle Peñuelas, donde hay otra puerta, y por la espalda herederos de Antonio Zafra, capitalizada en pesetas 6.406 25

Don Francisco García Conde.—Tres séptimas partes de casa en la del número catorce de la calle Duques, de esta ciudad, que linda el todo por la derecha entrando hace esquina con la calle Llana; por la izquierda con la del número diez y seis de Andrés Cerezo y otros, y por la espalda con otra de Miguel Molina Ruano, capitalizada dicha participación de casa en pesetas 1.500

Don Antonio Albiz de Pablo.—Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, sitio de Cerro Bermejo, conocida por Umbria de Puerto Alto, con ciento ochenta y seis plantas en dos fanegas y nueve celemines de cabida: linde Norte Don Manuel Molina; Levante posesión de Puerto Alto; Sur el deudor, y Poniente este caudal, capitalizada en pesetas 3.100 40

Don José Madueño Calleja.—Una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio del Corralón del Prado, con veinte y tres plantas en seis celemines: linde Norte y Poniente Don Juan Antonio Benítez; Sur Don Manuel Milla, y Levante la carretera, capitalizada en pesetas 810

No se han deducido cargas, pero se deducirán las que resulten en el acto del remate.

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de

manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Montoro á 14 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

## CORDOBA

Núm. 2924

*Edicto de primera subasta de fincas*  
Don Antonio Rivera y Cruz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 18 de Septiembre, en el expediente de apremio que se sigue contra varios deudores por débito de la contribución urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

### *Fincas que se subastan*

Un molino harinero con dos piedras junto á la puerta de Sevilla, con vistas á la ermita de Nuestra Señora de la Salud y su cementerio, extramuros de esta capital, situado á la derecha del camino saliendo por dicha puerta, y linda por la derecha saliendo con la huerta que fué del monasterio de San Basilio; por la izquierda con la muralla de la población, y por la espalda con la huerta antedicha. A expresado molino se le consigna un líquido imponible de treinta pesetas, que capitalizado al 4 por 100, importan la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta 750

Una casa en esta población, señalada con el número veinte y cinco antiguo y quince moderno en la calleja sin salida del Cementerio viejo de San Lorenzo; linda por la derecha saliendo con la número trece de la misma calleja; por la izquierda con la número diez y siete de la plazuela del Cementerio, que pertenecieron á D. Cristóbal Roldán y á D. Rafael Tena, y por la espalda con otra de la calleja de la Banda, que fueron de la vinculación que poseyó D.ª María de los Dolores Uca. La deslindada casa se le consigna un líquido imponible de ciento setenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, que capitalizado al 4 por 100, importan la cantidad de cuatro mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos, tipo para la subasta 4.406 25

La subasta tendrá lugar en el salón alto de las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 9 de Octubre, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Córdoba á 19 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

## 2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2919

### ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes de Octubre en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de materias extrañas que lo impurifiquen.

Velas de esperma.

Leña seca de encina ó de olivo.

### OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sugetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.